



**El servicio público
es de todos**

**Función
Pública**

Asignación Salarial 2020

Función Pública

Grupo de Gestión Humana

Fecha: 27 de febrero de 2020

ASIGNACIONES SALARIALES DECRETO No. 304 DEL 27 DE FEBRERO DE 2020

GRADO SALARIAL	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
1	3.305.526	3.225.993	1.947.688	905.353	
2	3.696.597	3.488.548	2.152.916	908.660	
3	3.903.293	3.807.126	2.250.064	1.020.643	
4	4.148.712	4.332.958	2.369.272	1.081.448	
5	4.255.474	4.444.194	2.506.240	1.150.436	877.803
6	4.444.194	5.032.136	2.593.510	1.384.634	932.538
7	4.709.934	5.618.124	2.721.902	1.475.454	1.020.643
8	4.813.808	6.148.245	2.857.236	1.512.852	1.081.448
9	4.992.237	6.461.381	2.980.227	1.664.922	1.150.436
10	5.363.090	6.719.017	3.081.918	1.742.254	1.264.462
11	5.446.272	7.064.828	3.211.673	1.836.730	1.364.839
12	5.618.124	7.420.214	3.407.415	1.947.688	1.465.479
13	5.861.336	8.135.506	3.691.789	2.077.050	1.512.852
14	6.177.089	8.587.467	3.950.730	2.152.916	1.545.994
15	6.305.602	8.764.139	4.367.944	2.250.064	1.594.046
16	6.392.791	9.630.234	4.709.262	2.542.265	1.664.922
17	6.742.345	10.639.740	4.953.304	2.721.555	1.700.082
18	7.302.191	11.548.751	5.334.460	2.990.759	1.742.254
19	7.863.293		5.738.031		1.787.196
20	8.646.847		6.176.855		1.842.722
21	8.765.278		6.583.507		1.920.275
22	9.699.272		7.080.770		2.037.767
23	10.653.109		7.481.669		2.250.064
24	11.495.339		8.067.732		2.454.170
25	12.394.516				2.721.902
26	13.039.029				2.961.084
27	13.685.492				
28	14.448.012				

Continuación del Decreto "Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible y se dictan otras disposiciones."

a.) MINISTROS DEL DESPACHO Y DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, Diecinueve millones doscientos catorce mil ciento noventa y ocho pesos (\$19.214.198) moneda corriente, distribuidos así:

Asignación Básica: \$5.257.010 Gastos de Representación: \$9.345.782 Prima de Dirección: \$ 4.611.406

La prima de dirección sustituye la prima técnica de que trata el Decreto 1624 de 1991, no es factor de salario para ningún efecto legal y es compatible con la prima de servicios, la prima de vacaciones, la prima de navidad y la bonificación por servicios prestados.

Los Ministros del Despacho y Directores de Departamento Administrativo podrán optar por la prima técnica por estudios de formación avanzada y experiencia altamente calificada, en los mismos términos y condiciones señalados en los Decretos 2164 de 1991, 1336 de 2003, 2177 de 2006, y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Esta opción únicamente aplica para quienes ocupen cargos de Ministro de Despacho o Director de Departamento Administrativo, y no podrá servir de base para la liquidación de la remuneración de otros servidores públicos.

La prima Técnica, en este caso, es incompatible con la prima de dirección y se otorgará como un porcentaje de la asignación básica mensual y los gastos de representación. El cambio surtirá efecto fiscal a partir de la fecha en que se expida por la autoridad competente el acto administrativo correspondiente.

b.) VICEMINISTROS Y SUBDIRECTORES DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO: Diez millones seiscientos cincuenta y tres mil ciento catorce pesos (\$ 10.653.114) moneda corriente, distribuidos así:

Asignación Básica : \$ 3.835.125

Gastos de Representación: \$ 6.817.989



El servicio público
es de todos

Función
Pública

Gracias

Carrera 6 No 12-62, Bogotá D.C., Colombia

 7395656 Fax: 7395657

 Línea gratuita de atención al usuario: 018000 917770

 www.funcionpublica.gov.co

 eva@funcionpublica.gov.co